Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1256 /2018 I.

VISTO: 16 JUL 2018

El Memorándum UOC 3 N° 513/18, de fecha 9 de julio de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio al contrato principal suscripto con el Consorcio Ingeniero Oscar Morel Oses - TECO, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO) – ID N° 321.122"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.194/2017 I., de fecha 17 de noviembre de 2.017, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO) – ID N° 321.122"*, siendo homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.975/17, de fecha 27 de diciembre de 2017 y promulgada por la Intendencia Municipal el 9 de enero de 2018.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.531, de fecha 28 de junio de 2018, expresa:

"Ref.: Memorando UOC 3 Nº 453/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO Nº 04/2017. Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO)" ID Nº 321.122. Contratista: CONSORCIO INGENIERO OSCAR MOREL OSES-TECO.

I. CONSULTA.

Por medio del Memorando de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con el CONSORCIO INGENIERO OSCAR MOREL OSES-TECO, adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO)" ID Nº 321.122, por lo que esta Asesoría expone cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL.

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. ANTECEDENTES

-Copia de la Resolución Nº 2194/2017 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la citada firma.
-Copia de la Resolución JM Nº 4.975/17 de la Junta Municipal por cual se homologa la Resolución Nº 2194/2017 I.
-Copia del Dictamen Nº 12.225 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
-Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-152523, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Copia de la Orden de Inicio Nº 03/2018 D.G.O.

///...

Cont. Resolución N° 1256 /2.018 I. 16 JUL 2018

-Nota de la DGO S/N, de fecha 20/04/2018 por la cual solicitan a la contratista, su conformidad y aprobación.
-Informe de uso de tiempo.
-Planilla de Anexo.

Obra, Nota DI-72/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, en la que expresa cuanto sigue: " ...Nos dirigimos a Ud. para poner a su conocimiento que en las obras correspondientes a la licitación "DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO)", cuyo contrato fue firmado con la Empresa Carlos Morel, se necesita realizar ajustes de cantidades de algunos rubros inicialmente previstos y agregar otros nuevos, conforme a la situación encontrada en el terreno durante la construcción, de manera a mejorar la funcionalidad de la misma. En ese sentido, se informa que inicialmente se tenía previsto construir sumideros con rejillas metálicas en el proyecto de la obra de referencia. Sin embargo, en días de lluvia dichos sumideros con este tipo de rejillas normalmente se obstruyen debido a que el agua acarrea grandes cantidades de residuos de toda laya. Por este motivo, se ha optado por sustituir las rejillas por tapas de HºAº, y por la diferencia de costos que implica dicho cambio se desea utilizar para la construcción de barandas protectoras de la subida muy pronunciada (rampa) ubicada en Paí Pérez entre 33ª y 34ª Proyectadas. En ese contexto, se remite la modificación del proyecto de desagüe con los cambios incluidos y las planillas correspondientes. Las planillas incluidas en el legajo adjunto reflejan los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Se adjuntan también los planos correspondientes. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra. Se puede encontrar el detalle de la composición de los costos unitarios de estos rubros en los correspondientes Formularios Nº 2, que se adjuntan. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03". La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: " En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrar celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y el contrato".

Los montos del contrato original y del presente Convenio Modificatorio I, se detallan en el siguiente cuadro:

4.247.316.000 Gs	*Contrato original*
5.096.648.120 Gs	*Contrato original + Convenio Modificatorio I*
849.332.120	*(Contrato original + Convenio modificatorio I) -Contrato original*
849.463.200	*20% del monto del Contrato original*
19.997%	*Porcentaje de variación*

La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. Cabe aclarar que se otorga a la empresa una prórroga del plazo contractual, hasta el límite permitido por la Ley que corresponde a 36 días calendario, teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos agregados. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales) o consensuado ///...

(rubros no contractuales). La obra se encuentra actualmente en ejecución, sin recepción provisoria ni recepción definitiva. Por lo tanto, con el Contrato en plena vigencia. ..." Fdo: Ing. Mirtha S. Acha G., Directora, Dirección de Obras Municipales".

-Obra, Nota sin número de fecha 20 de abril de 2018, en virtud de la cual la Contratista manifiesta lo siguiente: "... manifestamos nuestra conformidad para efectuar la modificación solicitada".

-Obra la Orden de Servicio Nº 10/18 –DGO de fecha 20 de abril de 2018, referente a la suspensión temporal de la obra "Desagüe Pluvial del Acceso al Bañado Sur (CARACOLITO) ID.:331.122., donde menciona: Dentro del marco del proceso licitatorio de la obra de referencia, se procedió al análisis y la elaboración de un convenio modificatorio al contrato de referencia, debido a que existen rubros necesarios para completar la adecuada terminación de la obra. La preparación del convenio y los trámites administrativos de rigor para su aprobación ocuparán un tiempo determinado, por lo que la obra quedará suspendida mientras dure el proceso referido a partir del 1 de julio de 2018, debido a que el convenio afecta solo a los tramos 4 y 5. Por consiguiente, hasta el 30 de junio de 2018 la obra seguirá su curso normal en los tramos 1,2 y 3, considerando que los trabajos a desarrollar en dichos tramos son independientes a los del objeto del convenio. No obstante, la contratista deberá garantizar la seguridad del sitio de obras y su entorno y realizará las tareas que fueran necesarias durante la suspensión del plazo, para contingencias que puedan surgir hasta la continuidad de la obra".

-Se observa el Informe de Avance de Obras de fecha 25 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales, referente a la Obra Desagüe Pluvial del Acceso al Bañado Sur (Caracolito).

-Que, consta en el Memorándum UOC3 Nº 435/2018 de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, en el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO Nº 04/2017. Licitación Pública Nacional para la obra de DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR CARACOLITO, cuyo contrato fue suscripto con el CONSORCIO OSCAR MOREL OSES-TECO.

Que, se agrega Memorando Nº 241/2018 de fecha 01 de junio de 2018 del DPTO. DE PRESUPUESTO, en el que se solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2018 para el proceso CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO UOC3 Nº 04/2017 LPN para la obra: "DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO) ID321.122, conforme al siguiente detalle: Monto Contrato Principal: GS.4.247.316.000.- Monto Solicitado: Gs. 849.332.120.".

Que la Contraloría Interna Municipal en su Memorando CIM/Nº 076/2018 de fecha 18/06/2018 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

7. OBSERVACIONES: 7.1 MONTO: El Convenio Modificatorio Nº1 del Contrato Original con los valores contractuales quedan del siguiente modo según tabla, registrando un aumento del contrato con rubros que son necesarios como trabajos adicionales de Gs. 849.332.120 (guaraníes Ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil ciento veinte). El convenio Modificatorio Nº 1 representa una modificación del 19.99 % referente al monto del contrato original. Además aumento del plazo por 36 días más, equivalente al 20 % referente al plazo original estipulado.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio Nº 1	Porcentaje Variación	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N)
Montos	4.247.316.000.	849.332.120.	19.99%	5.096.648.120.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS: Se verificó el informe técnico por Memorándum Nº DI 89/2018 de fecha 28/05/17, Ing. Francisco Ortíz, y Memorándum Nº DI-72/208 de fecha 10/05/18 donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1, que corresponden con las necesidades reales de la obra. "... inicialmente se tenía la intención de construir sumideros con rejillas metálicas. Sin embargo, durante la construcción de la obra se comprobó que en días de lluvia, el agua acarrea gran cantidad de residuos de toda laya, que obstruiría la entrada de estas rejillas metálicas, funcionando inadecuadamente; por ese motivo se

///...

propone eliminar esas rejillas y en su reemplazo construir los sumideros con las tapas de hormigón armado y por la diferencia de costos que representa dicho cambios, proveer de una baranda protectora a la subida pronunciada (rampa) ubicada en la calle Paí Pérez entre 33 y 34 proyectadas" y "Los precios unitarios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el contratista y se encuentra dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obras". Al respecto la Ley 2051/03 en su Art. 62 expresa: " En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº1. 8 CONCLUSION. En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº1, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto, y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..." Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Auditor.- Lic. Rafael Duarte. Jefe. Auditoría Técnica. Lic. Carlos Acosta. Jefe. Departamento de Auditoría de Gestión.

-También se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria C.D.P. Nº 1114/2018 con fecha de emisión 08/06/2018, Descripción: "Convenio Modificatorio Nº1 al Contrato UOC Nº 3 04/2017 Suscripto con el Consorcio INGENIERO OSCAR MOREL OSES-TECO. Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO)" ID Nº 321.122.– Modalidad: Licitación Pública Nacional, Línea Presupuestaria: Prg. 200, Proy. 1, SGOG 520, FF 20, OF 13, Presupuesto Vigente 2018 Gs. 89.817.040.446, Certificación Actual Gs. 849.332.120 Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Oscar Orué – Director de Hacienda y Lic. Braulio Ferreira M. – Director General de Administración y Finanzas.

IV. <u>PARECER JURIDICO.</u>

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Adenda II sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que la Dirección General de Obras por Nota DI-72/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, solicita la ampliación de monto en la Licitación Pública Nacional para la obra de "DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO)" ID Nº 321.122. Contratista: CONSORCIO INGENIERO

///...

OSCAR MOREL OSES-TECO, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memo CIM/076/2018 de fecha 18/06/2018 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Anexo I en cuestión, esta Asesoría Legal no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

QUE, por Memorándum UOC 3 N° 513/18, de fecha 9 de julio de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expresa: "*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Secretaria General, a fin de elevar para consideración y aprobación por parte del Señor Intendente el proyecto de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 04/2017.*

El Contrato UOC3 N° 04/2017 fue suscripto con el CONSORCIO INGENIERO OSCAR MOREL OSES – TECO, adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "DESAGÜE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO)" - ID N° 321122.

Respecto a la presente modificación: por Memorándum N° DI-72/2018- el Departamento de Ingeniería, de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras realiza el pedido del Convenio Modificatorio N° 1, de ampliación del monto y plazo contractual así como la justificación del mismo. El mismo cuenta con Informe favorable de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, según Memorándum Auditor CIM N° 076/2018, y Dictamen favorable, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

RESUMEN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 04/2017.

TOTAL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1:	*Gs.*	*849.332.120.-*	*19,99%*

Se adjuntan, a este expediente:

- *Copia del Contrato N° 04/2017.*
- *Copia de la Resolución Nº 2194/2017 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la citada firma.*
- *Copia de la Resolución JM Nº 4.9757/17 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 2194/2017 I.*
- *Copia del Dictamen N° 12.225 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- *Copia del Código de Contratación: LP-30001-18-152523, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.*
- *Copia de la Orden de Inicio N° 03/2018 D.G.O.*
- *Nota de la DGO S/N, de fecha 20/04/2018 por la cual solicitan a la contratista, su conformidad y aprobación.*
- *Nota S/N, de fecha 20/04/2018 por la cual la contratista manifiesta su conformidad para efectuar la modificación solicitada.*
- *Informe de Uso de tiempo.*
- *Planilla de Anexo.*
- *Memorándum N° DI -72/2018 del Dpto. de Ingeniería de la DOM, dependiente de la DGO.*
- *Memorándum N° DI -89/2018 del Dpto. de Ingeniería de la DOM, dependiente de la DGO.*
- *Original del CDP N° 1114/2018.*
- *Memorándum CIM N° 076/2018 (Informe Auditor) del Dpto. de Auditoría de Gestión de la Dirección de Contraloría Interna.*
- *Memorándum C.I.N° 125/2018, de la Dirección de Contraloría Interna, por la cual se remite el expediente.*

///...

Cont. Resolución N° 1256 /2.018 I. 16 JUL 2018

- *Dictamen N° 5531 de la Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- *Dos (2) ejemplares del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 04/2017 junto con la planilla de Anexo I al Convenio Modificatorio N° 1.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa CONSORCIO INGENIERO OSCAR MOREL OSES - TECO, con RUC N° 80100282-6, adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra *"DESAGUE PLUVIAL DEL ACCESO AL BAÑADO SUR (CARACOLITO) – ID N° 321.122"*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal:

	Contrato Original	Convenio Modificatorio Nº 1	Porcentaje Variación	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N)
Montos	Gs. 4.247.316.000. IVA incluido.	Gs. 849.332.120. IVA incluido.	19.99%	Gs. 5.096.648.120. IVA incluido

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el contrato principal y el convenio modificatorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 5.096.648.120.- (Guaraníes cinco mil noventa y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento veinte), IVA incluido.

Plazo, lugar y condiciones de la obra: 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, más 36 (treinta y seis) días calendario, totalizando 216 (doscientos diez y seis) días calendario.

Art. 2°. **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal